

poderlo Executar con la actividad que se requiere
en las actuales circunstancias de la Nación, y
particulares, en que se halla D^{na} Villa, hasta que
el n^{ro} sup^{mo} Gobierno vuelva lo que juzga
que mas conviene; y en su virtud por D^{nos}
S^{ra} Vice Regente y Oidores se provino el

auto que dice así: En atención a que la Villa

de Toluca por su situación continuo tránsito
de Tropas, y demas circunstancias, Exige se le

dele la P^{ra}visión en persona de instrucción
y adiuto a la Justa Causa que depende la
nacion concurriendo estas circunstancias en el

L^{do} D^o Juan Garcia, Alcalde Mayor
que ha sido de la Villa de Toluca, se

le nombra por ahora, y hasta que el Sup^{mo}
Gobierno determine otra cosa, Alcalde Mayor

en comision de D^{na} Villa de Toluca, y para
que se le ponga en posesion de lo que le compete

respondiendo al gobierno particular en el acuerdo q^o
celebrado por los S^{os} Decano Don. Oydor

de S^{ra} M. y el L^{do} Caballero abilitado, y lo
reubica en Carrizosa a ocho de Junio

de Milochientos doce. En Tubisado = F^o
Presente D^o Manuel Maria Sequera = para

que tenga efecto, fue acordado dar esta n^{ra}
Carta, para lo qual se mandamos q^o

